



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO 2238

Dra. Helen Rubio Lecaro

| <u>AÑO</u> | <u>PROVINCIA</u> | <u>CANTON</u> | <u>NOTARIA</u> | <u>ACTO</u> |
|------------|------------------|---------------|----------------|-------------|
| 2013 | 18 | 01 | 01 | P |

FACTURA NUMERO 001-001-019905

CESION DE PARTICIPACIONES
SR. LUIS GALO YANEZ Y SEÑORA
A SR. MANUEL OBANDO Y OTROS
POR \$ 752.00

Se dio 2 copias.-

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes D O C E de M A R Z O del dos mil trece, ante mi Doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria

Pública Primera del Cantón, comparecen por una parte, la señora RUTH ISABEL CASTILLO CARDENAS, de estado civil casada, en calidad de apoderada especial de los cónyuges señores LUIS GALO YANEZ y DOLORES ENRIQUETA CRIOLLO; y por otra parte, los señores: MANUEL VIRGILIO OBANDO MAYORGA de estado civil casado, GIOVANNY FRANCISCO RIVILLAS ROMAN, de estado civil casado; y, DELIA MARIA SANCHEZ MIRANDA de estado civil viuda; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliada en esta ciudad, a excepción de los dos últimos comparecientes quienes son domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito en esta ciudad, legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta. SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de cesión de participaciones de la compañía "VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD, VISPRIN CIA. LTDA", de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedente, la señora RUTH ISABEL CASTILLO CARDENAS en calidad de apoderada especial de los cónyuges, señor LUIS GALO YANEZ y señora DOLORES ENRIQUETA CRIOLLO; y por otra, en calidad de

Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Oficina - Sucre, N° 0852
Ambato - Ecuador

cesionarios, los señores: MANUEL VIRGILIO OBANDO MAYORGA de estado civil casado, GIOVANNY FRANCISCO RIVILLAS ROMAN, de estado civil casado; y, DELIA MARIA SANCHEZ MIRANDA de estado civil viuda. Los comparecientes Manuel Obando Mayorga y Delia María Sánchez Miranda están domiciliados en la ciudad de Ambato; mientras que el señor Giovanni Francisco Rivillas Román en la ciudad de Quito y de tránsito por la ciudad de Ambato. Todos son ecuatorianos, legalmente capaces y sin impedimento para celebrar este contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO: La Compañía "VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD, VISPRIN CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, Notaria Primera del Cantón Ambato, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número trescientos cincuenta y cinco el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno. DOS: Mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante la doctora Helen Rubio Lecaro, Notaria Primera del cantón Ambato e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número siete, el trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se incrementó el capital social de la empresa; TRES: Mediante escritura pública celebrada el siete de enero de mil novecientos noventa y siete, ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, Notaria Primera del cantón Ambato e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número treinta y tres; el treinta de enero de mil novecientos noventa y siete, se modificó el objeto social de la empresa; CUATRO: Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, Notaria Primera del cantón Ambato, tomada nota de la transferencia de participaciones en el Registro Mercantil bajo el número trescientos cincuenta y cinco, el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno, se procedió a transferir participaciones a favor del señor Luis Galo Yáñez; CINCO: Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de agosto del dos mil dos, ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, Notaria Primera del cantón Ambato e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número cuatrocientos



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

2 2 3 8

Dra. Helen Rubio Lecaro

veintiuno, el siete de octubre del dos mil dos se procedió al cambio del valor nominal de las participaciones, aumento de capital y reforma de Estatutos; SEIS. Mediante escritura pública celebrada el diez de marzo del dos mil ocho, ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, Notaria Primera del cantón Ambato e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte de mayo del año dos mil ocho se procedió a la reforma del objeto social y de Estatutos de la compañía; SIETE: Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de julio del dos mil ocho, ante la señora Notaria Primera del cantón Ambato, Doctora Helen Rubio Lecaro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de agosto del dos mil ocho bajo el número cuatro mil ciento sesenta y dos del Libro Repertorio, la compañía reformó el objeto social y sus Estatutos; OCHO. Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de septiembre del año dos mil seis, ante la señora Notaria Primera del cantón Ambato, Doctora Helen Rubio Lecaro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el doce de octubre del dos mil seis, se procedió a la partición y adjudicación de los derechos hereditarios de quien en vida se llamo señor José Vicente Jácome Vaca; NUEVE. Mediante escritura publica celebrada el cinco de enero del año dos mil diez, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el veintiuno de enero del dos mil diez, el señor Milton Germánico Rueda Bedoya y señora Carmita Victoria Del Hierro Morcillo cedieron la totalidad de sus participaciones a favor del señor Manuel Virgilio Obando Mayorga; DIEZ: Mediante escritura pública celebrada el siete de enero del año dos mil diez, ante el Notario Decimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el veintiuno de enero del dos mil diez, el señor José Vicente Jácome Suarez cedió la totalidad de sus participaciones a favor del señor Manuel Virgilio Obando Mayorga; ONCE: Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de enero del año dos mil diez, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el veintiuno de enero del dos mil diez, el señor Héctor Hugo Cevallos Jarrin cedio la totalidad de sus participaciones a favor del señor Giovanni Francisco

Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0052
Cantón Ambato
Ecuador

Rivillas Román; DOCE:..... ; TRECE: El capital social de la compañía "VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD, VISPRIN CIA. LTDA.", se encuentra constituido por setenta y cinco mil cien participaciones, con valor nominal de un dólar cada una, las cuales se encuentran íntegramente pagadas y distribuidas de la siguiente manera:-----

| SOCIOS | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | NUMERO DE PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|-----------------------------------|------------------|----------------|---------------------------|------------|
| MANUEL VIRGILIO OBANDO MAYORGA | 39.497,00 | 39.497,00 | 39.497,00 | 52,60 % |
| GIOVANNY FRANCISCO RIVILLAS ROMAN | 18.587,00 | 18.587,00 | 18.587,00 | 24,75 % |
| DELIA MARIA SANCHEZ MIRANDA | 16.264,00 | 16.264,00 | 16.264,00 | 21,65 % |
| LUIS GALO YANEZ | 752,00 | 752,00 | 752,00 | 1,00 % |
| TOTAL: | 75.100,00 | 75.100,00 | 75.100,00 | 100% |

y, CATORCE: La Junta General de Socios de la compañía, celebrada con el carácter de Universal el día trece de junio del año dos mil once, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizo al socio Luis Galo Yáñez, representado por la señora Ruth Castillo Cárdenas, para que transfiera la totalidad de participaciones de las que posee en esta compañía a favor de los señores Manuel Virgilio Obando Mayorga, Giovanni Francisco Rivillas Román y Delia María Sánchez Miranda. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, la compareciente señora RUTH ISABEL CASTILLO CARDENAS, en calidad de apoderada especial de los cónyuges, señor Luis Galo Yáñez y señora Dolores Enriqueta Criollo, real y efectivamente la totalidad de sus participaciones (setecientos cincuenta y dos) que posee en la compañía "VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD, VISPRIN CIA. LTDA." a favor de los señores: MANUEL VIRGILIO OBANDO MAYORGA doscientas cincuenta con sesenta y seis participaciones; GIOVANNY FRANCISCO RIVILLAS ROMAN doscientas cincuenta con sesenta y seis participaciones; y, DELIA MARIA SANCHEZ MIRANDA doscientas cincuenta con sesenta y seis participaciones. Esta cesión comprende todos los derechos y obligaciones que hasta la fecha le correspondían al cedente en su calidad de socio, incluyendo utilidades retenidas en ejercicios anteriores, utilidades del ejercicio en curso, pago de impuestos que estos hayan generado, superávit por revalorización de activos y



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

2238

en fin todas las cuentas patrimoniales, derechos y beneficios que como socio de la compañía le hubiera correspondido hasta esta fecha. El nuevo cuadro de participaciones, el cual estará dividido en setenta y cinco mil cien participaciones, por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quedará conformado de la siguiente manera:

| SOCIOS | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | NUMERO PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|-----------------------------------|------------------|----------------|------------------------|------------|
| MANUEL VIRGILIO OBANDO MAYORGA | 39.896,50 | 39.896,50 | 39.896,50 | 53.13 % |
| GIOVANNY FRANCISCO RIVILLAS ROMAN | 18.775,00 | 18.775,00 | 18.775,00 | 25.00 % |
| DELIA MARIA SANCHEZ MIRANDA | 16.428,50 | 16.428,50 | 16.428,50 | 21.87 % |
| TOTAL: | 75.100,00 | 75.100,00 | 75.100,00 | 100% |

CUARTA.- CUANTIA: La cuantía de la presente escritura es de setecientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América. QUINTA.- EFECTOS DE LA CESION: En virtud de la cesión de participaciones que antecede se procederá a la anulación de los certificados de aportación respectivos y consiguientemente a la emisión de los nuevos certificados de aportación. Además se realizará las anotaciones respectivas en el Libro de Socios y en el Participaciones de la prenombrada compañía, como también la marginación de la respectiva matriz de constitución y notificación a la Intendencia de Compañías de Ambato. SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES Y GASTOS: Son documentos habilitantes de este instrumento el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, la certificación del Gerente General y la escritura de Poder Especial otorgado a la señora Ruth Castillo Cárdenas. Que todos los gastos que ocasionen la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta de los cesionarios. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- f) Ilegible.- Doctor Hernán Borja Borja. Abogado. Matrícula once mil doscientos cuarenta. Colegio Abogados Pichincha.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública en la cual se afirman y ratifican.- Yo, la Notaria, además, digo: que previo al

Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador

otorgamiento de este instrumento cumpli las formalidades legales del caso; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura y sus adiciones a las partes; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo los otorgantes conmigo la Notaria en unidad de acto, quedando agregado tanto el presente como los documentos habilitantes al protocolo de esta notaria y de todo cuanto doy fe.-

15

[Handwritten signature]
1301506406

[Handwritten signature]
130062000

[Handwritten signature]
131140001

- Delia de Juncos
1300479351-2

[Handwritten signature]

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día jueves VEINTIDOS de Noviembre de mil novecientos noventa y siete; ante mí Doctora LUIS DEL ROSARIO, Notaria Pública del

Departamento de Ambato comparecieron los señores LUIS SANCHEZ VARELA y ROBERTO VILLALBA CRISTIANO, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato y de tránsito en esta ciudad, legalmente capaces y partícipes de sus bienes de ciudadanía, quienes en conformidad a escritura pública le siguiente fecha: VEINTE DOS de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, sirviese interponer por una de la que consta un PODER ESPECIAL otorgado de conformidad con los términos que se expresa a continuación: PRIMERA: CONVICCIÓN: Comparecen al otorgamiento y suscripción de instrumento escrito, por sus propios y personales derechos el señor LUIS SANCHEZ VARELA y al cónyuge la señora ROBERTA VILLALBA CRISTIANO, ecuatorianos, domiciliados en Ambato, mayores de edad y legalmente capaces. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Una escritura pública celebrada ante la Notaria Pública del Cantón Ambato, Doctora Florencia Rubio Lozano, el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, cada uno de los señores WALTER CRIVELLO, WILSON RUSCA, JOSÉ EL GUERRA VARELA y WILFRIDO CRIVELLO, procedieron a transferir treinta participaciones en el capital social de VISTERA CIA PRIVADA DE COMERCIO, VISTERA COMPANIA LIMITADA, en favor del señor LUIS SANCHEZ VARELA, quien, como consecuencia de la transferencia quedó como titular de ciento veinte participaciones en el capital social de la Compañía antes mencionada. TERCERA: EL señor LUIS SANCHEZ VARELA, por razones de su constante desplazamiento fuera del domicilio de la Compañía, ha creído conveniente otorgar Poder Especial en fa-

Doct. Luís del Rosario
NOTARIA PRIMERA
 Oficina: Sucre N° 0952
 Ambato - Ecuador

voz de la señora RUIZ CASTILLO CASERES, para que ejerza todos los derechos y cumpla con las obligaciones que le son inherentes a las participaciones de su propiedad. En fe de lo cual, con los señores sus expresados, la C. de la Sociedad, y con el otorgante que otorga el presente instrumento, DON ESTEBAN para serlo y suficiente conforme al derecho de registro, en fe de la cual en LA JUSTICIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a fin de que en su nombre y representación ejerza sin limitación alguna, todos los derechos que son inherentes a las participaciones sociales en el capital social de las sociedades de las que son titulares los señores de conformidad con el detalle que consta en los ANEXOS, asiendo cargo solo para representarlos en las Justas Generales de la misma y sus días de administración de la compañía, tomar las correspondientes decisiones, recibir las utilidades, abasar los derechos preferentes que corresponden a los socios de acuerdo a la ley, negociar tales derechos, transferir a cualquier título sus participaciones y en general, ejercer e abasar los derechos que como titulares de tales participaciones les correspondan, estando autorizados incluso a ceder total o parcialmente las atribuciones señaladas por las mandantes. Sirva fe de lo anterior, el Sr. Notario a quien se le otorga el presente instrumento en fe de lo cual, en la ciudad de Buenos Aires, a los días veintidós del mes de mayo del año mil novecientos veintidós, se firmó y rubricó en la forma siguiente: E. G. Yáñez.- D. N. 170297450-0.- Dolores Orielle.- D. N. 170279006-2. La Notaria, Dra. E. Rubio E.-

SE OTORGÓ ABESE ME Y EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA ÚNICA COPIA QUE
ESTIPULADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR EN SU OFICINA
CIUDAD.-

LA NOTARIA.- *L. Rubio E.*

Not. Fe. Dolores Orielle

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA "VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD, VISPRIN CÍA. LTDA.," CELEBRADA EL DÍA LUNES 13 DE JUNIO DEL 2011.

En la ciudad de Ambato, el día lunes trece de junio del dos mil once, siendo las dieciséis horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. Cevallos 0270 y Av. Unidad Nacional de esta ciudad de Ambato, se reúnen los señores: MANUEL VIRGILIO OBANDO MAYORGA propietario de 39.497 participaciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que representa el 52.60 %; GIOVANNY FRANCISCO RIVILLAS ROMAN propietario de 18.587 participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que representa el 24.75 %; DELIA MARIA SANCHEZ MIRANDA propietaria de 16.264 participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que representa el 21.65 %; y RUTH ISABEL CASTILLO CARDENAS por el poder conferido en representación del señor LUIS GALO YANEZ propietario de 752 participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que representa el 1 %.

En vista de que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal.

Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del 100% del capital pagado de la compañía, por lo tanto queda instalada legalmente la Junta.

Con fundamento en lo dispuesto en el Art. 244 de la Ley de Compañías, preside la Junta el señor doctor Germán Marcelo Salazar Mosquera, en su calidad de Presidente de la compañía, y, el señor abogado Manuel Obando Mayorga, Gerente General de la compañía actúa en esta Junta en calidad de Secretario.

A continuación el señor Presidente solicita que los socios se pronuncen si aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal y sobre el orden del día, el cual es puesto a consideración es el siguiente:

UNICO PUNTO: Aprobar la cesión de la totalidad de participaciones que el socio LUIS GALO YANEZ a favor de los señores: MANUEL OBANDO MAYORGA, DELIA MARIA SANCHEZ Y GIOVANNY FRANCISCO RIVILLAS ROMAN.

En atención a lo expuesto por el Presidente de la Junta, los socios manifiestan unánimemente su aceptación para la celebración de la presente Junta, así como aprueban el único punto, que fue puesto a consideración, a tratarse en el orden del día.

En atención a lo cual el Presidente declara instalada la Junta y solicita que se de lectura el único punto a tratarse:

Dra. Helen María Seoane
 NOTARIA PRIMERA
 Oficina: Sucre N° 0352
 Ambato - Ecuador

"UNICO PUNTO: Aprobar la cesión de la totalidad de participaciones que el socio LUIS GALO YANEZ a favor de los señores: MANUEL OBANDO MAYORGA, DELIA MARIA SANCHEZ Y GIOVANNY FRANCISCO RIVILLAS ROMAN."

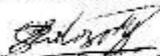
Se le concede la palabra a la señora Ruth Castillo Cárdenas, quien manifiesta que como apoderada especial del señor Luis Galo Yáñez y de la señora Dolores Enriqueta Criollo, solicita a la Junta que se le autorice a ceder las participaciones que su mandante, Luis Galo Yáñez, tiene en la compañía VIGILANCIA PRIVADA, VISPRIN CÍA. LTDA., quien por motivos personales ha tomado la decisión de ceder la totalidad de estas participaciones, para lo cual, han manifestado los señores Manuel Obando, Giovanni Rivillas y Delia María Sánchez su interés por estas participaciones, por lo cual mociona que esta decisión sea aprobada conforme lo determina la Ley de Compañías.

La presente solicitud es elevada a moción para que sea analizada por los socios. El señor Manuel Obando manifiesta que ante la moción presentada solicita que manifiesten los socios Giovanni Rivillas y Delia Sánchez si están de acuerdo en que se transfiera la totalidad de las participaciones del socio, señor Yáñez, en forma igual a los tres socios que quedarían en la empresa, quienes manifiestan estar de total acuerdo, por consiguiente, la moción es aprobada por unanimidad por todos los socios, consecuentemente, la Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal RESUELVE aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones del socio señor Luis Galo Yáñez, en partes iguales, a favor de Manuel Obando, Giovanni Rivillas y Delia María Sánchez.

Adicionalmente la Junta autoriza al señor Manuel Obando, en calidad de representante legal de la compañía, a fin de que otorgue el certificado con el que se acredite que esta Junta, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio Luis Galo Yáñez, por intermedio de su mandataria señora Ruth Castillo, transfiera la totalidad de sus participaciones que posee en la compañía a favor de los señores: Manuel Obando, Giovanni Rivillas y Delia María Sánchez. También autoriza la Junta al señor Manuel Obando, en su calidad de representante legal de la compañía, a fin de que eleve el contenido de las resoluciones de esta Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal de la compañía VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD, VISPRIN CÍA. LTDA., y realice todas las gestiones legales pertinentes para su cumplimiento.

No habiendo otro asunto que tratar se declara en receso la Junta con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Reinstalada la sesión, con el mismo número de asistentes, para dar lectura al acta, la misma que una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios de la compañía, siendo las 17h00.


Dr. German Salazar Mosquera
PRESIDENTE



Uyca, Tulón, Kumbó, Zucate
MARIA PRIMERA
Callejón, Sucre Nº 0952
Aguilón - Ecuador

ca. Helen Rubio Escobar
NOTARIA PRIMERA
Oficial Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador



Ab. Manuel Obrando Mayorga
GERENTE GENERAL- SECRETARIO



Sra. Ruth Castillo Cárdenas
Apoderada especial del señor Luis Galo Yanez

Delia de Jacobus
Sra. Delia María Sánchez
SOCIA



Sr. Giovanni Francisco Rivillas
SOCIO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 MINISTERIO DE JUSTICIA

056-0047
 OBANDO MAYORGA
 MANUEL VIRGILIO

IDENTIFICACION
 OBANDO MAYORGA
 MANUEL VIRGILIO
 IDENTIFICACION
 OBANDO MAYORGA
 MANUEL VIRGILIO
 IDENTIFICACION
 OBANDO MAYORGA
 MANUEL VIRGILIO

IDENTIFICACION
 OBANDO MAYORGA
 MANUEL VIRGILIO

IDENTIFICACION
 OBANDO MAYORGA
 MANUEL VIRGILIO

IDENTIFICACION
 OBANDO MAYORGA
 MANUEL VIRGILIO

IDENTIFICACION
 OBANDO MAYORGA
 MANUEL VIRGILIO

IDENTIFICACION
 OBANDO MAYORGA
 MANUEL VIRGILIO

056
056-0047 **1802282200**
 NUMERO DE IDENTIFICACION CODIGO
OBANDO MAYORGA MANUEL VIRGILIO

COMUNIDAD: CIRCUNSCRIPCION: U:
 AMBATO MANUEL VIRGILIO 0

CANTON: MUNICIPIO: ZONA:
 CASTILLO CASTILLO 0004

PROCEDIMIENTO DE LA JUNTA

016
016-0223 **1801506806**
 NUMERO DE IDENTIFICACION CODIGO
CASILLO GARDENAS RUTH ISABEL

COMUNIDAD: CIRCUNSCRIPCION: U:
 AMBATO MANUEL VIRGILIO 0

CANTON: MUNICIPIO: ZONA:
 CASTILLO CASTILLO 0004

PROCEDIMIENTO DE LA JUNTA

016
016-0223 **1801506806**
 NUMERO DE IDENTIFICACION CODIGO
CASILLO GARDENAS RUTH ISABEL

COMUNIDAD: CIRCUNSCRIPCION: U:
 AMBATO MANUEL VIRGILIO 0

CANTON: MUNICIPIO: ZONA:
 CASTILLO CASTILLO 0004

PROCEDIMIENTO DE LA JUNTA

016
016-0223 **1801506806**
 NUMERO DE IDENTIFICACION CODIGO
CASILLO GARDENAS RUTH ISABEL

COMUNIDAD: CIRCUNSCRIPCION: U:
 AMBATO MANUEL VIRGILIO 0

CANTON: MUNICIPIO: ZONA:
 CASTILLO CASTILLO 0004

PROCEDIMIENTO DE LA JUNTA



Dr. Helen Rubio Lecero
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Suiza N503952
Ambato - Ecuador

Dr. Helen Rubio Lecero
NOTARIA PRIMERA



Dr. Helen Rubio Lecero
Dr. Helen Rubio Lecero

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE LA
CELEBRACION.- LA NOTARIA.-

[Handwritten signature]



NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON AMBATO

RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 28 de Agosto de 1991, folio número 5667 vuelta, tomé nota de la cesión de participaciones otorgada por los cónyuges señores Luis Galo Yáñez y Dolores Enriqueta Criollo a favor de los señores Manuel Virgilio Obando Mayorga, Giovanni Francisco Rivillas Román y Delia María Sánchez Miranda, 250.66 participaciones a cada uno de ellos del capital social de la compañía VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD, VISPRIN CIA LTDA.- Ambato, a 12 de Marzo de 2013.-

LA NOTARIA.-

[Handwritten signature]

Dra. Helen Rubio Lecero
Dra. Helen Rubio Lecero



NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN AMBATO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFERO ESTA PRIMERA COPIA
CENTRIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DONDE
CELEBRACION - LA NOTARIA -

[Faint handwritten signature]

Registro Mercantil de Ambato



TRÁMITE NÚMERO: 2783

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

| | |
|------------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 2238 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 18/04/2013 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 14 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DE LOS INTERVIENIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|---|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1702974500 | YANEZ LUIS GALO | Ambato | CEDENTE | Casado |
| 1714401641 | RIVILLAS ROMAN GIOVANNY FRANCISCO | Ambato | CESIONARIO | Casado |
| 1800479352 | SANCHEZ MIRANDA DELIA MARIA | Ambato | CESIONARIO | Viudo |
| 1802282200 | OBANDO MAYORGA MANUEL VIRGILIO | Ambato | CESIONARIO | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA: | 12/03/2013 |
| NOTARIA: | NOTARIA PRIMERA |
| NOMBRE DEL NOTARIO: | DRA. HELEN RUBIO LECARO |
| CANTÓN: | AMBATO |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD, VISPRIN CIA. LTDA |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | AMBATO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| | |
|---------|--------|
| Capital | Valor |
| Cuantía | 752,00 |

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

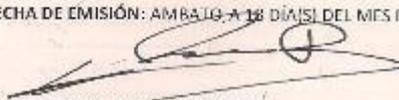
Página 1 de 2



Nº 0012575

CUALQUIER FIRMENADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 18 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2013


FAUSTO HERNAN-PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO



Ambato, a 10 de mayo del 2011

Señor Abogado
Manuel Obando Mayorga
GERENTE GENERAL DE VISPRIN CIA. LTDA.
Presente.-

De mis consideraciones:

Sra. Ruth Castillo Cárdenas, en calidad de apoderada del señor Galo Yáñez, acudo a usted a fin de poner en su conocimiento que es la decisión de mi mandatario ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD VISPRIN CIA. LTDA., motivo por el cual se servirá convocar a Junta General de Socios para que se digne autorizar esta decisión.

Atentamente,



Sra. Ruth Castillo Cárdenas
APODERADA DEL SEÑOR
GALO YANEZ



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO 2238

Dra. Helen Rubio Lecaro

| <u>AÑO</u> | <u>PROVINCIA</u> | <u>CANTON</u> | <u>NOTARIA</u> | <u>ACTO</u> |
|------------|------------------|---------------|----------------|-------------|
| 2013 | 18 | 01 | 01 | P |

FACTURA NUMERO 001-001-019905

CESION DE PARTICIPACIONES
SR. LUIS GALO YANEZ Y SEÑORA
A SR. MANUEL OBANDO Y OTROS
POR \$ 752.00

Se dio 2 copias.-

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes D O C E de M A R Z O del dos mil trece, ante mi Doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria

Pública Primera del Cantón, comparecen por una parte, la señora RUTH ISABEL CASTILLO CARDENAS, de estado civil casada, en calidad de apoderada especial de los cónyuges señores LUIS GALO YANEZ y DOLORES ENRIQUETA CRIOLLO; y por otra parte, los señores: MANUEL VIRGILIO OBANDO MAYORGA de estado civil casado, GIOVANNY FRANCISCO RIVILLAS ROMAN, de estado civil casado; y, DELIA MARIA SANCHEZ MIRANDA de estado civil viuda; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliada en esta ciudad, a excepción de los dos últimos comparecientes quienes son domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito en esta ciudad, legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta. SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de cesión de participaciones de la compañía "VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD, VISPRIN CIA. LTDA", de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedente, la señora RUTH ISABEL CASTILLO CARDENAS en calidad de apoderada especial de los cónyuges, señor LUIS GALO YANEZ y señora DOLORES ENRIQUETA CRIOLLO; y por otra, en calidad de

Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Oficina - Sucre, N° 0852
Ambato - Ecuador

cesionarios, los señores: MANUEL VIRGILIO OBANDO MAYORGA de estado civil casado, GIOVANNY FRANCISCO RIVILLAS ROMAN, de estado civil casado; y, DELIA MARIA SANCHEZ MIRANDA de estado civil viuda. Los comparecientes Manuel Obando Mayorga y Delia María Sánchez Miranda están domiciliados en la ciudad de Ambato; mientras que el señor Giovanni Francisco Rivillas Román en la ciudad de Quito y de tránsito por la ciudad de Ambato. Todos son ecuatorianos, legalmente capaces y sin impedimento para celebrar este contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO: La Compañía "VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD, VISPRIN CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, Notaria Primera del Cantón Ambato, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número trescientos cincuenta y cinco el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno. DOS: Mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante la doctora Helen Rubio Lecaro, Notaria Primera del cantón Ambato e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número siete, el trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se incrementó el capital social de la empresa; TRES: Mediante escritura pública celebrada el siete de enero de mil novecientos noventa y siete, ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, Notaria Primera del cantón Ambato e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número treinta y tres, el treinta de enero de mil novecientos noventa y siete, se modificó el objeto social de la empresa; CUATRO: Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, Notaria Primera del cantón Ambato, tomada nota de la transferencia de participaciones en el Registro Mercantil bajo el número trescientos cincuenta y cinco, el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno, se procedió a transferir participaciones a favor del señor Luis Galo Yáñez; CINCO: Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de agosto del dos mil dos, ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, Notaria Primera del cantón Ambato e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número cuatrocientos



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

2 2 3 8

Dra. Helen Rubio Lecaro

veintiuno, el siete de octubre del dos mil dos se procedió al cambio del valor nominal de las participaciones, aumento de capital y reforma de Estatutos; SEIS. Mediante escritura pública celebrada el diez de marzo del dos mil ocho, ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, Notaria Primera del cantón Ambato e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte de mayo del año dos mil ocho se procedió a la reforma del objeto social y de Estatutos de la compañía; SIETE: Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de julio del dos mil ocho, ante la señora Notaria Primera del cantón Ambato, Doctora Helen Rubio Lecaro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de agosto del dos mil ocho bajo el número cuatro mil ciento sesenta y dos del Libro Repertorio, la compañía reformó el objeto social y sus Estatutos; OCHO. Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de septiembre del año dos mil seis, ante la señora Notaria Primera del cantón Ambato, Doctora Helen Rubio Lecaro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el doce de octubre del dos mil seis, se procedió a la partición y adjudicación de los derechos hereditarios de quien en vida se llamo señor José Vicente Jácome Vaca; NUEVE. Mediante escritura publica celebrada el cinco de enero del año dos mil diez, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el veintiuno de enero del dos mil diez, el señor Milton Germánico Rueda Bedoya y señora Carmita Victoria Del Hierro Morcillo cedieron la totalidad de sus participaciones a favor del señor Manuel Virgilio Obando Mayorga; DIEZ: Mediante escritura pública celebrada el siete de enero del año dos mil diez, ante el Notario Decimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el veintiuno de enero del dos mil diez, el señor José Vicente Jácome Suarez cedió la totalidad de sus participaciones a favor del señor Manuel Virgilio Obando Mayorga; ONCE: Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de enero del año dos mil diez, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el veintiuno de enero del dos mil diez, el señor Héctor Hugo Cevallos Jarrin cedio la totalidad de sus participaciones a favor del señor Giovanni Francisco

Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0052
Ambato Ecuador

Rivillas Román; DOCE:..... ; TRECE: El capital social de la compañía "VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD, VISPRIN CIA. LTDA.", se encuentra constituido por setenta y cinco mil cien participaciones, con valor nominal de un dólar cada una, las cuales se encuentran íntegramente pagadas y distribuidas de la siguiente manera:-----

| SOCIOS | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | NUMERO DE PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|-----------------------------------|------------------|----------------|---------------------------|------------|
| MANUEL VIRGILIO OBANDO MAYORGA | 39.497,00 | 39.497,00 | 39.497,00 | 52,60 % |
| GIOVANNY FRANCISCO RIVILLAS ROMAN | 18.587,00 | 18.587,00 | 18.587,00 | 24,75 % |
| DELIA MARIA SANCHEZ MIRANDA | 16.264,00 | 16.264,00 | 16.264,00 | 21,65 % |
| LUIS GALO YANEZ | 752,00 | 752,00 | 752,00 | 1,00 % |
| TOTAL: | 75.100,00 | 75.100,00 | 75.100,00 | 100% |

y, CATORCE: La Junta General de Socios de la compañía, celebrada con el carácter de Universal el día trece de junio del año dos mil once, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizo al socio Luis Galo Yáñez, representado por la señora Ruth Castillo Cárdenas, para que transfiera la totalidad de participaciones de las que posee en esta compañía a favor de los señores Manuel Virgilio Obando Mayorga, Giovanni Francisco Rivillas Román y Delia María Sánchez Miranda. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, la compareciente señora RUTH ISABEL CASTILLO CARDENAS, en calidad de apoderada especial de los cónyuges, señor Luis Galo Yáñez y señora Dolores Enriqueta Criollo, real y efectivamente la totalidad de sus participaciones (setecientos cincuenta y dos) que posee en la compañía "VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD, VISPRIN CIA. LTDA." a favor de los señores: MANUEL VIRGILIO OBANDO MAYORGA doscientas cincuenta con sesenta y seis participaciones; GIOVANNY FRANCISCO RIVILLAS ROMAN doscientas cincuenta con sesenta y seis participaciones; y, DELIA MARIA SANCHEZ MIRANDA doscientas cincuenta con sesenta y seis participaciones. Esta cesión comprende todos los derechos y obligaciones que hasta la fecha le correspondían al cedente en su calidad de socio, incluyendo utilidades retenidas en ejercicios anteriores, utilidades del ejercicio en curso, pago de impuestos que estos hayan generado, superávit por revalorización de activos y



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

2238

en fin todas las cuentas patrimoniales, derechos y beneficios que como socio de la compañía le hubiera correspondido hasta esta fecha. El nuevo cuadro de participaciones, el cual estará dividido en setenta y cinco mil cien participaciones, por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quedará conformado de la siguiente manera:

| SOCIOS | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | NUMERO PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|-----------------------------------|------------------|----------------|------------------------|------------|
| MANUEL VIRGILIO OBANDO MAYORGA | 39.896,50 | 39.896,50 | 39.896,50 | 53.13 % |
| GIOVANNY FRANCISCO RIVILLAS ROMAN | 18.775,00 | 18.775,00 | 18.775,00 | 25.00 % |
| DELIA MARIA SANCHEZ MIRANDA | 16.428,50 | 16.428,50 | 16.428,50 | 21.87 % |
| TOTAL: | 75.100,00 | 75.100,00 | 75.100,00 | 100% |

CUARTA.- CUANTIA: La cuantía de la presente escritura es de setecientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América. QUINTA.- EFECTOS DE LA CESION: En virtud de la cesión de participaciones que antecede se procederá a la anulación de los certificados de aportación respectivos y consiguientemente a la emisión de los nuevos certificados de aportación. Además se realizará las anotaciones respectivas en el Libro de Socios y en el Participaciones de la prenombrada compañía, como también la marginación de la respectiva matriz de constitución y notificación a la Intendencia de Compañías de Ambato. SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES Y GASTOS: Son documentos habilitantes de este instrumento el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, la certificación del Gerente General y la escritura de Poder Especial otorgado a la señora Ruth Castillo Cárdenas. Que todos los gastos que ocasionen la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta de los cesionarios. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- f) Ilegible.- Doctor Hernán Borja Borja. Abogado. Matrícula once mil doscientos cuarenta. Colegio Abogados Pichincha.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública en la cual se afirman y ratifican.- Yo, la Notaria, además, digo: que previo al

Dra. Helen Rubio Lecaro
 NOTARIA PRIMERA
 Oficina: Sucre N° 0952
 Ambato - Ecuador

otorgamiento de este instrumento cumpli las formalidades legales del caso; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura y sus adiciones a las partes; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo los otorgantes conmigo la Notaria en unidad de acto, quedando agregado tanto el presente como los documentos habilitantes al protocolo de esta notaria y de todo cuanto doy fe.-

15


1301506406


130062000


130040001

- Delia de Juncos
1300479351-2

Los Abogados, S. M. M. M.

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día jueves VEINTIDOS de Noviembre de mil novecientos noventa y siete; ante mi Doctora DIGNA BUSTOS ESCOBAR, Notaria Pública del

Departamento de Ambato comparecieron los señores señores LUIS SANCHEZ VARELA y ROSARIO VILLALBA CRISTIANO, acudidos por señores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato y de tránsito en esta ciudad, legalmente capaces y partícipes de acciones de ciudadanía, quienes en conformidad a escritura pública le siguiente fecha: VEINTE DOS de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, sirviese interponer por una de la que consta un PODER ESPECIAL otorgado de conformidad con los términos que se expresan a continuación: PRIMERA: CONVICCIÓN: Comparecen al otorgamiento y suscripción de instrumento escrito, por sus propios y personales derechos el señor LUIS SANCHEZ VARELA y al cónyuge la señora ROSARIO VILLALBA CRISTIANO, acudidos por señores de edad y legalmente capaces. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Una escritura pública celebrada ante la Notaria Pública del Cantón Ambato, Doctora Polina Rubio Lozano, el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, cada uno de los señores VICTOR CRIVELLO, NILSON BUSTO, JOSE EL GUERRA VARELA y LUIS SANCHEZ VARELA, procedieron a transferir treinta participaciones en el capital social de VISITA CIA PRIVADA DE COMERCIO, VISITA CIA COMPANIA LIMITADA, en favor del señor LUIS SANCHEZ VARELA, quien, como consecuencia de la transferencia quedó como titular de ciento veinte participaciones en el capital social de la Compañía antes mencionada. TERCERA: EL señor LUIS SANCHEZ VARELA, por razones de su constante desplazamiento fuera del domicilio de la Compañía, ha creído conveniente otorgar Poder Especial en fa-

Dña. Polina Rubio Lozano
 NOTARIA PRIMERA
 Oficina: Sucre N° 0952
 Ambato - Ecuador

voz de la señora RUISE CASTILLO CASERES, para que ejerza todos los derechos y cumpla con las obligaciones que le son inherentes a las participaciones de su propiedad. En fe de lo cual, con los señores sus expresados, la C. de la Sociedad, y con el otorgante que otorga el presente instrumento, DON ESTEBAN para serlo y suficiente conforme al derecho de registro, en fe de la cual en LA JUSTICIA GENERAL DE LA REPUBLICA, a fin de que en su nombre y representación ejerza sin limitación alguna, todos los derechos que son inherentes a las participaciones sociales en el capital social de las compañías de las que son titulares los señores de conformidad con el detalle que consta en los ANEXOS, as como tendrá todo para representarlos en las Justas Generales de la misma y sus días de administración de la compañía, tomar las correspondientes decisiones, recibir las utilidades, además los derechos preferentes que corresponden a los socios de acuerdo a la ley, negociar tales derechos, transferir a cualquier título sus participaciones y en general, ejercer e abdicar los derechos que como titulares de tales participaciones les correspondan, estando autorizados incluso a ceder total o parcialmente las atribuciones señaladas por las mandantes. Sirva fe de lo anterior, el señor Notario a quien las demás alifonías de estilo. f) P. Chaves.- Doctor AGUSTO F. CHAVES AVILA, C. de la C. de la Abogacía. Número ciento treinta y seis. Colegio Abogado de Guatemala. En fe de la minuta que eleva a escritura pública. Yo lo hago fe de lo anterior, digo que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de ley que lo integran y en alta voz en la escritura a las partes, quienes la ratifican y suscriben conmigo la Notaría en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.- g) L. G. Yáñez.- C.C. 170297450-0.- Dolores Ornela.- C.C. 170279006-2. La Notaría, Dra. E. Rubio L.-

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE LO CUAL CONFERÍ ESTA ÚNICA COPIA QUE
ESTIPULADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR EN SU ORIGINAL
C. de la C. de la Abogacía.-

LA NOTARÍA.- *L. Rubio L.*

Not. Fe. Dolores Ornela

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA "VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD, VISPRIN CÍA. LTDA.," CELEBRADA EL DÍA LUNES 13 DE JUNIO DEL 2011.

En la ciudad de Ambato, el día lunes trece de junio del dos mil once, siendo las dieciséis horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. Cevallos 0270 y Av. Unidad Nacional de esta ciudad de Ambato, se reúnen los señores: MANUEL VIRGILIO OBANDO MAYORGA propietario de 39.497 participaciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que representa el 52.60 %; GIOVANNY FRANCISCO RIVILLAS ROMAN propietario de 18.587 participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que representa el 24.75 %; DELIA MARIA SANCHEZ MIRANDA propietaria de 16.264 participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que representa el 21.65 %; y RUTH ISABEL CASTILLO CARDENAS por el poder conferido en representación del señor LUIS GALO YANEZ propietario de 752 participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que representa el 1 %.

En vista de que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal.

Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del 100% del capital pagado de la compañía, por lo tanto queda instalada legalmente la Junta.

Con fundamento en lo dispuesto en el Art. 244 de la Ley de Compañías, preside la Junta el señor doctor Germán Marcelo Salazar Mosquera, en su calidad de Presidente de la compañía, y, el señor abogado Manuel Obando Mayorga, Gerente General de la compañía actúa en esta Junta en calidad de Secretario.

A continuación el señor Presidente solicita que los socios se pronuncen si aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal y sobre el orden del día, el cual es puesto a consideración es el siguiente:

UNICO PUNTO: Aprobar la cesión de la totalidad de participaciones que el socio LUIS GALO YANEZ a favor de los señores: MANUEL OBANDO MAYORGA, DELIA MARIA SANCHEZ Y GIOVANNY FRANCISCO RIVILLAS ROMAN.

En atención a lo expuesto por el Presidente de la Junta, los socios manifiestan unánimemente su aceptación para la celebración de la presente Junta, así como aprueban el único punto, que fue puesto a consideración, a tratarse en el orden del día.

En atención a lo cual el Presidente declara instalada la Junta y solicita que se de lectura el único punto a tratarse:

"UNICO PUNTO: Aprobar la cesión de la totalidad de participaciones que el socio LUIS GALO YANEZ a favor de los señores: MANUEL OBANDO MAYORGA, DELIA MARIA SANCHEZ Y GIOVANNY FRANCISCO RIVILLAS ROMAN."

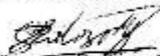
Se le concede la palabra a la señora Ruth Castillo Cárdenas, quien manifiesta que como apoderada especial del señor Luis Galo Yáñez y de la señora Dolores Enriqueta Criollo, solicita a la Junta que se le autorice a ceder las participaciones que su mandante, Luis Galo Yáñez, tiene en la compañía VIGILANCIA PRIVADA, VISPRIN CÍA. LTDA., quien por motivos personales ha tomado la decisión de ceder la totalidad de estas participaciones, para lo cual, han manifestado los señores Manuel Obando, Giovanni Rivillas y Delia María Sánchez su interés por estas participaciones, por lo cual mociona que esta decisión sea aprobada conforme lo determina la Ley de Compañías.

La presente solicitud es elevada a moción para que sea analizada por los socios. El señor Manuel Obando manifiesta que ante la moción presentada solicita que manifiesten los socios Giovanni Rivillas y Delia Sánchez si están de acuerdo en que se transfiera la totalidad de las participaciones del socio, señor Yáñez, en forma igual a los tres socios que quedarían en la empresa, quienes manifiestan estar de total acuerdo, por consiguiente, la moción es aprobada por unanimidad por todos los socios, consecuentemente, la Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal RESUELVE aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones del socio señor Luis Galo Yáñez, en partes iguales, a favor de Manuel Obando, Giovanni Rivillas y Delia María Sánchez.

Adicionalmente la Junta autoriza al señor Manuel Obando, en calidad de representante legal de la compañía, a fin de que otorgue el certificado con el que se acredite que esta Junta, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio Luis Galo Yáñez, por intermedio de su mandataria señora Ruth Castillo, transfiera la totalidad de sus participaciones que posee en la compañía a favor de los señores: Manuel Obando, Giovanni Rivillas y Delia María Sánchez. También autoriza la Junta al señor Manuel Obando, en su calidad de representante legal de la compañía, a fin de que eleve el contenido de las resoluciones de esta Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal de la compañía VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD, VISPRIN CÍA. LTDA., y realice todas las gestiones legales pertinentes para su cumplimiento.

No habiendo otro asunto que tratar se declara en receso la Junta con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Reinstalada la sesión, con el mismo número de asistentes, para dar lectura al acta, la misma que una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios de la compañía, siendo las 17h00.


Dr. Germán Salazar Mosquera
PRESIDENTE



Uyón, Tulón, Kumbó, Zucate
MARIA PRIMERA
Calleja, Sucre Nº 0952
Azuay - Ecuador

ca. Helen Rubio Escobar
NOTARIA PRIMERA
Oficial Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador



Ab. Manuel Obrando Mayorga
GERENTE GENERAL- SECRETARIO



Sra. Ruth Castillo Cárdenas
Apoderada especial del señor Luis Galo Yanez

Delia de Jacobus
Sra. Delia María Sánchez
SOCIA



Sr. Giovanni Francisco Rivillas
SOCIO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 MINISTERIO DE JUSTICIA

056-0047
 OBANDO MAYORGA
 MANUEL VIRGILIO

IDENTIFICACION
 OBANDO MAYORGA
 MANUEL VIRGILIO
 IDENTIFICACION
 OBANDO MAYORGA
 MANUEL VIRGILIO
 IDENTIFICACION
 OBANDO MAYORGA
 MANUEL VIRGILIO

IDENTIFICACION
 OBANDO MAYORGA
 MANUEL VIRGILIO

IDENTIFICACION
 OBANDO MAYORGA
 MANUEL VIRGILIO

IDENTIFICACION
 OBANDO MAYORGA
 MANUEL VIRGILIO

IDENTIFICACION
 OBANDO MAYORGA
 MANUEL VIRGILIO

IDENTIFICACION
 OBANDO MAYORGA
 MANUEL VIRGILIO

056
056-0047 **1802282200**
 NUMERO DE IDENTIFICACION CODIGO
OBANDO MAYORGA MANUEL VIRGILIO

COMUNIDAD: CIRCUNSCRIPCION: U:
 AMBATO MANUEL VIRGILIO 0

CANTON: MUNICIPIO: ZONA:
 CASTILLO CASTILLO 0004

PROCEDIMIENTO DE LA JUNTA

016
016-0223 **1801506806**
 NUMERO DE IDENTIFICACION CODIGO
CASILLO GARDENAS RUTH ISABEL

COMUNIDAD: CIRCUNSCRIPCION: U:
 AMBATO MANUEL VIRGILIO 0

CANTON: MUNICIPIO: ZONA:
 CASTILLO CASTILLO 0004

PROCEDIMIENTO DE LA JUNTA

016
016-0223 **1801506806**
 NUMERO DE IDENTIFICACION CODIGO
CASILLO GARDENAS RUTH ISABEL

COMUNIDAD: CIRCUNSCRIPCION: U:
 AMBATO MANUEL VIRGILIO 0

CANTON: MUNICIPIO: ZONA:
 CASTILLO CASTILLO 0004

PROCEDIMIENTO DE LA JUNTA

016
016-0223 **1801506806**
 NUMERO DE IDENTIFICACION CODIGO
CASILLO GARDENAS RUTH ISABEL

COMUNIDAD: CIRCUNSCRIPCION: U:
 AMBATO MANUEL VIRGILIO 0

CANTON: MUNICIPIO: ZONA:
 CASTILLO CASTILLO 0004

PROCEDIMIENTO DE LA JUNTA



Dr. Helen Rubio Lecero
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Suiza NEX0362
Ambato - Ecuador

Dr. Helen Rubio Lecero
NOTARIA PRIMERA



Dr. Helen Rubio Lecero
Dr. Helen Rubio Lecero

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE LA
CELEBRACION.- LA NOTARIA.-

[Handwritten signature]



NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON AMBATO

RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 28 de Agosto de 1991, folio número 5667 vuelta, tomé nota de la cesión de participaciones otorgada por los cónyuges señores Luis Galo Yáñez y Dolores Enriqueta Criollo a favor de los señores Manuel Virgilio Obando Mayorga, Giovanni Francisco Rivillas Román y Delia María Sánchez Miranda, 250.66 participaciones a cada uno de ellos del capital social de la compañía VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD, VISPRIN CIA LTDA.- Ambato, a 12 de Marzo de 2013.-

LA NOTARIA.-

[Handwritten signature]

Dra. Helen Rubio Lecero
Dra. Helen Rubio Lecero



NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN AMBATO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFERO ESTA PRIMERA COPIA
CENTRIFICADA FIRMADA Y SELADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DONDE
CELEBRACION - LA NOTARIA -

[Faint handwritten signature]

Registro Mercantil de Ambato



TRÁMITE NÚMERO: 2783

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|------------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 2238 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 18/04/2013 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 14 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DE LOS INTERVIENIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|---|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1702974500 | YANEZ LUIS GALO | Ambato | CEDENTE | Casado |
| 1714401641 | RIVILLAS ROMAN GIOVANNY FRANCISCO | Ambato | CESIONARIO | Casado |
| 1800479352 | SANCHEZ MIRANDA DELIA MARIA | Ambato | CESIONARIO | Viudo |
| 1802282200 | OBANDO MAYORGA MANUEL VIRGILIO | Ambato | CESIONARIO | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA: | 12/03/2013 |
| NOTARIA: | NOTARIA PRIMERA |
| NOMBRE DEL NOTARIO: | DRA. HELEN RUBIO LECARO |
| CANTÓN: | AMBATO |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD, VISPRIN CIA. LTDA |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | AMBATO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| | |
|---------|--------|
| Capital | Valor |
| Cuantía | 752,00 |

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

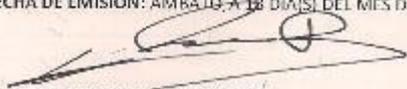
Página 1 de 2



Nº 0012575

CUALQUIER FIRMENADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 18 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2013


FAUSTO HERNAN-PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO



Ambato, a 10 de mayo del 2011

Señor Abogado
Manuel Obando Mayorga
GERENTE GENERAL DE VISPRIN CIA. LTDA.
Presente.-

De mis consideraciones:

Sra. Ruth Castillo Cárdenas, en calidad de apoderada del señor Galo Yáñez, acudo a usted a fin de poner en su conocimiento que es la decisión de mi mandatario ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD VISPRIN CIA. LTDA., motivo por el cual se servirá convocar a Junta General de Socios para que se digne autorizar esta decisión.

Atentamente,



Sra. Ruth Castillo Cárdenas
APODERADA DEL SEÑOR
GALO YANEZ



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO 2238

Dra. Helen Rubio Lecaro

| <u>AÑO</u> | <u>PROVINCIA</u> | <u>CANTON</u> | <u>NOTARIA</u> | <u>ACTO</u> |
|------------|------------------|---------------|----------------|-------------|
| 2013 | 18 | 01 | 01 | P |

FACTURA NUMERO 001-001-019905

CESION DE PARTICIPACIONES
SR. LUIS GALO YANEZ Y SEÑORA
A SR. MANUEL OBANDO Y OTROS
POR \$ 752.00

Se dio 2 copias.-

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes D O C E de M A R Z O del dos mil trece, ante mi Doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria

Pública Primera del Cantón, comparecen por una parte, la señora RUTH ISABEL CASTILLO CARDENAS, de estado civil casada, en calidad de apoderada especial de los cónyuges señores LUIS GALO YANEZ y DOLORES ENRIQUETA CRIOLLO; y por otra parte, los señores: MANUEL VIRGILIO OBANDO MAYORGA de estado civil casado, GIOVANNY FRANCISCO RIVILLAS ROMAN, de estado civil casado; y, DELIA MARIA SANCHEZ MIRANDA de estado civil viuda; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliada en esta ciudad, a excepción de los dos últimos comparecientes quienes son domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito en esta ciudad, legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta. SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de cesión de participaciones de la compañía "VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD, VISPRIN CIA. LTDA", de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedente, la señora RUTH ISABEL CASTILLO CARDENAS en calidad de apoderada especial de los cónyuges, señor LUIS GALO YANEZ y señora DOLORES ENRIQUETA CRIOLLO; y por otra, en calidad de

Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Oficina - Sucre, N° 0852
Ambato - Ecuador

cesionarios, los señores: MANUEL VIRGILIO OBANDO MAYORGA de estado civil casado, GIOVANNY FRANCISCO RIVILLAS ROMAN, de estado civil casado; y, DELIA MARIA SANCHEZ MIRANDA de estado civil viuda. Los comparecientes Manuel Obando Mayorga y Delia María Sánchez Miranda están domiciliados en la ciudad de Ambato; mientras que el señor Giovanni Francisco Rivillas Román en la ciudad de Quito y de tránsito por la ciudad de Ambato. Todos son ecuatorianos, legalmente capaces y sin impedimento para celebrar este contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO: La Compañía "VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD, VISPRIN CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, Notaria Primera del Cantón Ambato, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número trescientos cincuenta y cinco el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno. DOS: Mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante la doctora Helen Rubio Lecaro, Notaria Primera del cantón Ambato e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número siete, el trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se incrementó el capital social de la empresa; TRES: Mediante escritura pública celebrada el siete de enero de mil novecientos noventa y siete, ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, Notaria Primera del cantón Ambato e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número treinta y tres; el treinta de enero de mil novecientos noventa y siete, se modificó el objeto social de la empresa; CUATRO: Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, Notaria Primera del cantón Ambato, tomada nota de la transferencia de participaciones en el Registro Mercantil bajo el número trescientos cincuenta y cinco, el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno, se procedió a transferir participaciones a favor del señor Luis Galo Yáñez; CINCO: Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de agosto del dos mil dos, ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, Notaria Primera del cantón Ambato e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número cuatrocientos



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

2 2 3 8

Dra. Helen Rubio Lecaro

veintiuno, el siete de octubre del dos mil dos se procedió al cambio del valor nominal de las participaciones, aumento de capital y reforma de Estatutos; SEIS. Mediante escritura pública celebrada el diez de marzo del dos mil ocho, ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, Notaria Primera del cantón Ambato e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte de mayo del año dos mil ocho se procedió a la reforma del objeto social y de Estatutos de la compañía; SIETE: Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de julio del dos mil ocho, ante la señora Notaria Primera del cantón Ambato, Doctora Helen Rubio Lecaro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de agosto del dos mil ocho bajo el número cuatro mil ciento sesenta y dos del Libro Repertorio, la compañía reformó el objeto social y sus Estatutos; OCHO. Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de septiembre del año dos mil seis, ante la señora Notaria Primera del cantón Ambato, Doctora Helen Rubio Lecaro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el doce de octubre del dos mil seis, se procedió a la partición y adjudicación de los derechos hereditarios de quien en vida se llamo señor José Vicente Jácome Vaca; NUEVE. Mediante escritura publica celebrada el cinco de enero del año dos mil diez, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el veintiuno de enero del dos mil diez, el señor Milton Germánico Rueda Bedoya y señora Carmita Victoria Del Hierro Morcillo cedieron la totalidad de sus participaciones a favor del señor Manuel Virgilio Obando Mayorga; DIEZ: Mediante escritura pública celebrada el siete de enero del año dos mil diez, ante el Notario Decimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el veintiuno de enero del dos mil diez, el señor José Vicente Jácome Suarez cedió la totalidad de sus participaciones a favor del señor Manuel Virgilio Obando Mayorga; ONCE: Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de enero del año dos mil diez, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el veintiuno de enero del dos mil diez, el señor Héctor Hugo Cevallos Jarrin cedio la totalidad de sus participaciones a favor del señor Giovanni Francisco

Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0952
Ambato Ecuador

Rivillas Román; DOCE:..... ; TRECE: El capital social de la compañía "VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD, VISPRIN CIA. LTDA.", se encuentra constituido por setenta y cinco mil cien participaciones, con valor nominal de un dólar cada una, las cuales se encuentran íntegramente pagadas y distribuidas de la siguiente manera:-----

| SOCIOS | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | NUMERO DE PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|-----------------------------------|------------------|----------------|---------------------------|------------|
| MANUEL VIRGILIO OBANDO MAYORGA | 39.497,00 | 39.497,00 | 39.497,00 | 52,60 % |
| GIOVANNY FRANCISCO RIVILLAS ROMAN | 18.587,00 | 18.587,00 | 18.587,00 | 24,75 % |
| DELIA MARIA SANCHEZ MIRANDA | 16.264,00 | 16.264,00 | 16.264,00 | 21,65 % |
| LUIS GALO YANEZ | 752,00 | 752,00 | 752,00 | 1,00 % |
| TOTAL: | 75.100,00 | 75.100,00 | 75.100,00 | 100% |

y, CATORCE: La Junta General de Socios de la compañía, celebrada con el carácter de Universal el día trece de junio del año dos mil once, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizo al socio Luis Galo Yáñez, representado por la señora Ruth Castillo Cárdenas, para que transfiera la totalidad de participaciones de las que posee en esta compañía a favor de los señores Manuel Virgilio Obando Mayorga, Giovanni Francisco Rivillas Román y Delia María Sánchez Miranda. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, la compareciente señora RUTH ISABEL CASTILLO CARDENAS, en calidad de apoderada especial de los cónyuges, señor Luis Galo Yáñez y señora Dolores Enriqueta Criollo, real y efectivamente la totalidad de sus participaciones (setecientos cincuenta y dos) que posee en la compañía "VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD, VISPRIN CIA. LTDA." a favor de los señores: MANUEL VIRGILIO OBANDO MAYORGA doscientas cincuenta con sesenta y seis participaciones; GIOVANNY FRANCISCO RIVILLAS ROMAN doscientas cincuenta con sesenta y seis participaciones; y, DELIA MARIA SANCHEZ MIRANDA doscientas cincuenta con sesenta y seis participaciones. Esta cesión comprende todos los derechos y obligaciones que hasta la fecha le correspondían al cedente en su calidad de socio, incluyendo utilidades retenidas en ejercicios anteriores, utilidades del ejercicio en curso, pago de impuestos que estos hayan generado, superávit por revalorización de activos y



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

2238

en fin todas las cuentas patrimoniales, derechos y beneficios que como socio de la compañía le hubiera correspondido hasta esta fecha. El nuevo cuadro de participaciones, el cual estará dividido en setenta y cinco mil cien participaciones, por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quedará conformado de la siguiente manera:

Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre Nº 0952
Ambato - Ecuador

| SOCIOS | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | NUMERO PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|-----------------------------------|------------------|----------------|------------------------|------------|
| MANUEL VIRGILIO OBANDO MAYORGA | 39.896,50 | 39.896,50 | 39.896,50 | 53.13 % |
| GIOVANNY FRANCISCO RIVILLAS ROMAN | 18.775,00 | 18.775,00 | 18.775,00 | 25.00 % |
| DELIA MARIA SANCHEZ MIRANDA | 16.428,50 | 16.428,50 | 16.428,50 | 21.87 % |
| TOTAL: | 75.100,00 | 75.100,00 | 75.100,00 | 100% |

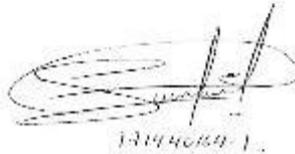
CUARTA.- CUANTIA: La cuantía de la presente escritura es de setecientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América. QUINTA.- EFECTOS DE LA CESION: En virtud de la cesión de participaciones que antecede se procederá a la anulación de los certificados de aportación respectivos y consiguientemente a la emisión de los nuevos certificados de aportación. Además se realizará las anotaciones respectivas en el Libro de Socios y en el Participaciones de la prenombrada compañía, como también la marginación de la respectiva matriz de constitución y notificación a la Intendencia de Compañías de Ambato. SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES Y GASTOS: Son documentos habilitantes de este instrumento el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, la certificación del Gerente General y la escritura de Poder Especial otorgado a la señora Ruth Castillo Cárdenas. Que todos los gastos que ocasionen la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta de los cesionarios. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- f) Ilegible.- Doctor Hernán Borja Borja. Abogado. Matrícula once mil doscientos cuarenta. Colegio Abogados Pichincha.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública en la cual se afirman y ratifican.- Yo, la Notaria, además, digo: que previo al

otorgamiento de este instrumento cumpli las formalidades legales del caso; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura y sus adiciones a las partes; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo los otorgantes conmigo la Notaria en unidad de acto, quedando agregado tanto el presente como los documentos habilitantes al protocolo de esta notaria y de todo cuanto doy fe.-

15


1301506406


130062000


131140001

- Delia de Juncos
1300479351-2

Los Abogados, S. L. M. Llo

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día jueves VEINTIDOS de Noviembre de mil novecientos noventa y siete; ante mi Doctora DIGNA BUSTOS ESCOBAR, Notaria Pública del

Canton de Ambato comparecen los cónyuges señores LUIS SANCHEZ VARELA y ROSARIO VILLALBA CRISTINA, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito en esta ciudad, legalmente casados y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes en conformidad a escritura pública le siguiente fecha: VEINTE DOS de Agosto del presente año, sirviese en su cargo, sirviese en su cargo por una de la que consta un PODER ESPECIAL otorgado de conformidad con los términos que se expresa a continuación: PRIMERA: CONVICCIÓN: Comparecen al otorgamiento y suscripción de instrumento escritura, por sus propios y personales derechos el señor LUIS SANCHEZ VARELA y su cónyuge la señora ROSARIO VILLALBA CRISTINA, ecuatorianos, domiciliados en Ambato, mayores de edad y legalmente casados. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Una escritura pública celebrada ante la Notaria Pública del Canton de Ambato, Doctora Polina Rubio Lozano, el dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, cada uno de los señores VICTOR CRIVELLO, NILSON BUSTO, JOSE EL GUERRA VARELA y RUBEN SANCHEZ CRIVELLO, procedieron a transferir treinta participaciones en el capital social de VISITA CIA PRIVADA DE COMERCIO, VISITA CIA COMPANIA LIMITADA, en favor del señor LUIS SANCHEZ VARELA, quien, como consecuencia de la transferencia quedó como titular de ciento veinte participaciones en el capital social de la Compañía antes mencionada. TERCERA: EL señor LUIS SANCHEZ VARELA, por razones de su constante desplazamiento fuera del domicilio de la Compañía, ha creído conveniente otorgar Poder Especial en fa-

Dña. Polina Rubio Lozano
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador

voz de la señora RUISE CASTILLO CASERES, para que ejerza todos los derechos y cumpla con las obligaciones que le son inherentes a las participaciones de su propiedad. En fe de lo cual, con los señores sus expresados, la C.A. de la sociedad, y en su virtud que otorga este presente instrumento, DON ESTEBAN para serlo y suficiente conforme al derecho de registro, en fe de la cual en LA JUSTICIA GENERAL DE LA REPUBLICA, a fin de que en su nombre y representación ejerza sin limitación alguna, todos los derechos que son inherentes a las participaciones sociales en el capital social de las compañías de las que son titulares los señores de conformidad con el detalle que consta en los ANEXOS, as como tendrá todo para representarlos en las Justas Generales de la misma y sus días de administración de la compañía, tomar las correspondientes decisiones, recibir las utilidades, además los derechos preferentes que corresponden a los socios de acuerdo a la ley, negociar tales derechos, transferir a cualquier título sus participaciones y en general, ejercer e abdicar los derechos que como titulares de tales participaciones les correspondan, estando autorizados incluso a ceder total o parcialmente las atribuciones señaladas por las mandantes. Sirva fe de lo anterior, el señor Notario a quien las demás alifonías de estilo. f) P. Chaves.- Doctor ABEL F. CHAVES AVILA, C.R. 170279006-2, Notario. Mando ciento treinta y seis. Colegio Abogado de Guatemala. En fe de la minuta que eleva a escritura pública. Yo lo hago, además, digo que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de ley que lo integran y en alta voz en la escritura a las partes, quienes la ratifican y suscriben conmigo la Notaría en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.- g) L. G. Yáñez.- C.R. 170297450-0.- Dolores Orjelle.- C.R. 170279006-2. La Notaria, Dra. E. Rubio L.-

SE OTORGO ASÍ EN FE DE LO QUE CONSTA EN ESTA ÚNICA COPIA QUE
ESTIPULADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR EN SU OBLIGADA
FORMA.-

LA NOTARIA.- *L. Rubio*

Not. Fe. Dolores Orjelle

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA "VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD, VISPRIN CÍA. LTDA.," CELEBRADA EL DÍA LUNES 13 DE JUNIO DEL 2011.

En la ciudad de Ambato, el día lunes trece de junio del dos mil once, siendo las dieciséis horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. Cevallos 0270 y Av. Unidad Nacional de esta ciudad de Ambato, se reúnen los señores: MANUEL VIRGILIO OBANDO MAYORGA propietario de 39.497 participaciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que representa el 52.60 %; GIOVANNY FRANCISCO RIVILLAS ROMAN propietario de 18.587 participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que representa el 24.75 %; DELIA MARIA SANCHEZ MIRANDA propietaria de 16.264 participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que representa el 21.65 %; y RUTH ISABEL CASTILLO CARDENAS por el poder conferido en representación del señor LUIS GALO YANEZ propietario de 752 participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que representa el 1 %.

En vista de que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal.

Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del 100% del capital pagado de la compañía, por lo tanto queda instalada legalmente la Junta.

Con fundamento en lo dispuesto en el Art. 244 de la Ley de Compañías, preside la Junta el señor doctor Germán Marcelo Salazar Mosquera, en su calidad de Presidente de la compañía, y, el señor abogado Manuel Obando Mayorga, Gerente General de la compañía actúa en esta Junta en calidad de Secretario.

A continuación el señor Presidente solicita que los socios se pronuncien si aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal y sobre el orden del día, el cual es puesto a consideración es el siguiente:

UNICO PUNTO: Aprobar la cesión de la totalidad de participaciones que el socio LUIS GALO YANEZ a favor de los señores: MANUEL OBANDO MAYORGA, DELIA MARIA SANCHEZ Y GIOVANNY FRANCISCO RIVILLAS ROMAN.

En atención a lo expuesto por el Presidente de la Junta, los socios manifiestan unánimemente su aceptación para la celebración de la presente Junta, así como aprueban el único punto, que fue puesto a consideración, a tratarse en el orden del día.

En atención a lo cual el Presidente declara instalada la Junta y solicita que se de lectura el único punto a tratarse:

"UNICO PUNTO: Aprobar la cesión de la totalidad de participaciones que el socio LUIS GALO YANEZ a favor de los señores: MANUEL OBANDO MAYORGA, DELIA MARIA SANCHEZ Y GIOVANNY FRANCISCO RIVILLAS ROMAN."

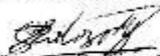
Se le concede la palabra a la señora Ruth Castillo Cárdenas, quien manifiesta que como apoderada especial del señor Luis Galo Yáñez y de la señora Dolores Enriqueta Criollo, solicita a la Junta que se le autorice a ceder las participaciones que su mandante, Luis Galo Yáñez, tiene en la compañía VIGILANCIA PRIVADA, VISPRIN CÍA. LTDA., quien por motivos personales ha tomado la decisión de ceder la totalidad de estas participaciones, para lo cual, han manifestado los señores Manuel Obando, Giovanni Rivillas y Delia María Sánchez su interés por estas participaciones, por lo cual mociona que esta decisión sea aprobada conforme lo determina la Ley de Compañías.

La presente solicitud es elevada a moción para que sea analizada por los socios. El señor Manuel Obando manifiesta que ante la moción presentada solicita que manifiesten los socios Giovanni Rivillas y Delia Sánchez si están de acuerdo en que se transfiera la totalidad de las participaciones del socio, señor Yáñez, en forma igual a los tres socios que quedarían en la empresa, quienes manifiestan estar de total acuerdo, por consiguiente, la moción es aprobada por unanimidad por todos los socios, consecuentemente, la Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal RESUELVE aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones del socio señor Luis Galo Yáñez, en partes iguales, a favor de Manuel Obando, Giovanni Rivillas y Delia María Sánchez.

Adicionalmente la Junta autoriza al señor Manuel Obando, en calidad de representante legal de la compañía, a fin de que otorgue el certificado con el que se acredite que esta Junta, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio Luis Galo Yáñez, por intermedio de su mandataria señora Ruth Castillo, transfiera la totalidad de sus participaciones que posee en la compañía a favor de los señores: Manuel Obando, Giovanni Rivillas y Delia María Sánchez. También autoriza la Junta al señor Manuel Obando, en su calidad de representante legal de la compañía, a fin de que eleve el contenido de las resoluciones de esta Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal de la compañía VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD, VISPRIN CÍA. LTDA., y realice todas las gestiones legales pertinentes para su cumplimiento.

No habiendo otro asunto que tratar se declara en receso la Junta con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Reinstalada la sesión, con el mismo número de asistentes, para dar lectura al acta, la misma que una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios de la compañía, siendo las 17h00.


Dr. Germán Salazar Mosquera
PRESIDENTE



Uyón, Tulón, Kumbó, Zucate
MARIA PRIMERA
Callejón, Sucre Nº 0952
Azuay - Ecuador

ca. Helen Rubio Escobar
NOTARIA PRIMERA
Oficial Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador



Ab. Manuel Obrando Mayorga
GERENTE GENERAL- SECRETARIO



Sra. Ruth Castillo Cárdenas
Apoderada especial del señor Luis Galo Yanez

Delia de Jacobus
Sra. Delia María Sánchez
SOCIA



Sr. Giovanni Francisco Rivillas
SOCIO



Dr. Helen Rubio Lecero
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N50362
Ambato - Ecuador

Dr. Helen Rubio Lecero
NOTARIA PRIMERA



Dr. Helen Rubio Lecero
Dr. Helen Rubio Lecero

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE LA
CELEBRACION.- LA NOTARIA.-

[Handwritten signature]



NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON AMBATO

RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 28 de Agosto de 1991, folio número 5667 vuelta, tomé nota de la cesión de participaciones otorgada por los cónyuges señores Luis Galo Yáñez y Dolores Enriqueta Criollo a favor de los señores Manuel Virgilio Obando Mayorga, Giovanni Francisco Rivillas Román y Delia María Sánchez Miranda, 250.66 participaciones a cada uno de ellos del capital social de la compañía VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD, VISPRIN CIA LTDA.- Ambato, a 12 de Marzo de 2013.-

LA NOTARIA.-

[Handwritten signature]

Dra. Helen Rubio Lecero
Dra. Helen Rubio Lecero



NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN...



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFERO ESTA PRIMERA COPIA
CENTRIFICADA FIRMADA Y SELADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DONDE
LA NOTARIA.- CELEBRACION-

[Faint handwritten signature]

Administración Nacional
del C...
ALTERNATIVA ALIATA
NOTARIA PRIMERA

Registro Mercantil de Ambato



TRÁMITE NÚMERO: 2783

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|------------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 2238 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 18/04/2013 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 14 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DE LOS INTERVIENIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|---|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1702974500 | YANEZ LUIS GALO | Ambato | CEDENTE | Casado |
| 1714401641 | RIVILLAS ROMAN GIOVANNY FRANCISCO | Ambato | CESIONARIO | Casado |
| 1800479352 | SANCHEZ MIRANDA DELIA MARIA | Ambato | CESIONARIO | Viudo |
| 1802282200 | OBANDO MAYORGA MANUEL VIRGILIO | Ambato | CESIONARIO | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA: | 12/03/2013 |
| NOTARIA: | NOTARIA PRIMERA |
| NOMBRE DEL NOTARIO: | DRA. HELEN RUBIO LECARO |
| CANTÓN: | AMBATO |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD, VISPRIN CIA. LTDA |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | AMBATO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| | |
|---------|--------|
| Capital | Valor |
| Cuantía | 752,00 |

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

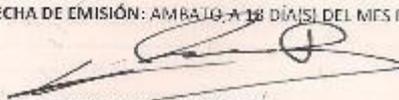
Página 1 de 2



Nº 0012575

CUALQUIER FIRMENADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBA LO, A 18 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2013


FAUSTO HERNAN-PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO



Ambato, a 10 de mayo del 2011

Señor Abogado
Manuel Obando Mayorga
GERENTE GENERAL DE VISPRIN CIA. LTDA.
Presente.-

De mis consideraciones:

Sra. Ruth Castillo Cárdenas, en calidad de apoderada del señor Galo Yáñez, acudo a usted a fin de poner en su conocimiento que es la decisión de mi mandatario ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD VISPRIN CIA. LTDA., motivo por el cual se servirá convocar a Junta General de Socios para que se digne autorizar esta decisión.

Atentamente,



Sra. Ruth Castillo Cárdenas
APODERADA DEL SEÑOR
GALO YANEZ